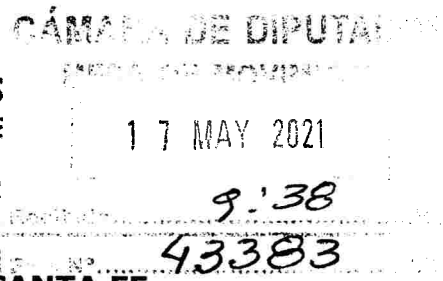




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL
AMBIENTAL**

ARTÍCULO 1 - Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral, cuyo objeto es definir la política de educación ambiental.

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Los gastos necesarios para la aplicación de la presente ley deben ser previstos en las leyes de Presupuesto posteriores a la sanción de la presente.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Artículo 41 de la Constitución Nacional dispone que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

La Ley General del Ambiente 25675 dispone que la educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

Por otra parte, la Ley Nacional de Educación 26206 establece que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población.

El Régimen de Libre Acceso a la Información Ambiental, regulado por la Ley 25831, dispone que el acceso a la información ambiental será libre y gratuito.

En nuestra provincia la Ley 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, establece que la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente comprende, entre otros aspectos, la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza y capacitación comunitaria.

La ley de Educación Ambiental Integral está alineada con la política pública desarrollada tanto a nivel nacional como provincial, cuyo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

objetivo es la consolidación de un cambio cultural , reconociendo el derecho a recibir educación ambiental en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal y/o comunal.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.